



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 SET. 1987

Expte. N° 642/87

VISTO:

Que las Sras. Adriana Ramallo de Ashur y María Victoria Carral Cook han excedido los cuarenta y cinco (45) días anuales de licencia con goce de haberes por enfermedades comunes, previsto en el artículo 10, inciso a), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

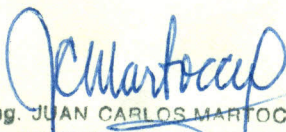
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

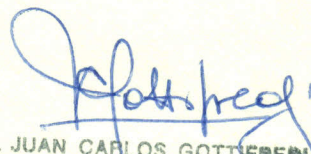
ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Adriana RAMALLO de ASHUR, categoría 16 del agrupamiento Sistema de Computos de Datos, por afección de corto tratamiento, correspondiente al lapso 1 al 7 y 24 de Agosto del corriente año (8 días), por haber excedido el máximo previsto / en el artículo 10, inciso a), del Decreto N° 3.413/79.

ARTICULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, auxiliar administrativa de la Secretaría del H. Consejo / Superior, categoría 14, por afección de corto tratamiento, correspondiente al lapso 21 de Agosto al 1° de Setiembre del año en curso (12 días), por / haber excedido el máximo previsto en el artículo 10, inciso a), del Decreto N° 3.413/79.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIES  
RECTOR

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 470 - 87